Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

203

RIO GRANDE, 13 JUL. 2022

VISTO el Expediente N° 65343/2021, del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE URGENCIA PARA SISTEMA DE CALEFACCION EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - RIO GRANDE", para la realización de mantenimiento en los establecimientos Educativos de esta Localidad.

Que mediante Resolución SUBSEC. A.L N° 363/2021 se autorizó el llamado a compra directa N° 355/2021 CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($870.000,00)

Que se emitió mediante gen financiero Formulario de Cotización agregado en el O. 14.

Que se procedió a invitar a cotizar a los siguientes proveedores; CONTRERAS, Juan Carlos, OROZ, Claudio A. y VILLAFAÑE, Walter lo cual obran en los adjuntos N° 18, 19 y 20 del archivo electrónico.

Que en fecha 18/10/2021 a las 09:20 hs. se recibe por mesa de entradas bajo el número de registro 1042, la oferta del proveedor OROZ. Claudio Alejandro, siendo esta la UNICA oferta presentada, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($877.000,00).

Que del Acto Administrativo que autoriza el llamado a la contratación obrante a O. 12 se observa que no se encuentra adjunto al mismo las especificaciones técnicas y el formulario de cotización de la presente contratación, incumpliendo así lo requerido por Resolución N.°17/21, Anexo I, capítulo II, punto 5.

Que de la difusión, publicación y apertura: a O. 15 - 17 obra correo y constancia de difusión en sitio web de la provincia TDF COMPRAS, a O. 21 obra formulario de cotización en el cual se detalla que la apertura se llevó a cabo el 18 de octubre de 2021 a las 10:30hs. De lo expuesto se concluye que, en vistas a los días de publicación y fecha de apertura, no se respetan los 3 (tres) días de publicación. Vulnerando así los principios de concurrencia e igualdad, transparencia y publicación.

Que en relación al OFERENTE OROZ CLAUIO ALEJANDRO, se observa que no presenta la totalidad de la documentación requerida por las condiciones particulares y que, aun así, no se procedió a notificarlo a fines de que presente la documentación restante.

Que teniendo en cuenta que esta situación afecta la viabilidad de la presente contratación, en función de ello la administración hace uso de la facultad conferida por la Ley Provincial N° 1015, articulo 31 inc. c) *"Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que medie fundamentación de la causa sin que por ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes"*, así mismo el artículo N°32 del mismo cuerpo legal en su inciso f) *"establece que la determinación de dejar sin efecto el procedimiento debe realizarse mediante el dictado de acto administrativo"*.

Que en función de lo expuesto en los considerandos anteriores, se recomienda definir con el área requirente la continuidad de la contratación.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1399, N° 1301 y Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 2840/21, y Resolución M.O. y S.P. N° 595/19.

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.

///2

///...2

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR SIN EFECTO la Compra Directa N° 355/2021 referida a la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE URGENCIA PARA SISTEMA DE CALEFACCION EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - RIO GRANDE", autorizada mediante Resolución SUBSEC.A.L. N° 363/2021, ello por lo expuesto en los considerandos.
ARTICULO 2°. - Definir con el área requirente la continuidad de la contratación.
ARTÍCULO 3°. - Notificar a quien corresponda. Comunicar, publicar en Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.A.L. N° 203 /22.-

C.P. Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.